

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 7600131030032019-00246-00
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: INVERSIONES TEAM SOL S.A.S.
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO DUQUE RIVERA

Comoquiera que la perito CELMIRA DUQUE SOLANO acreditó gastos en que incurrió en la labor pericial únicamente por \$50.000, se procede como quedó ordenado en la audiencia de instrucción y juzgamiento, a tener dicha suma a título de gastos totales. Adicionalmente, se fijan los honorarios definitivos en la suma de \$500.000, de los cuales será restada la suma ya cancelada por las partes (\$175.000 c/u) en exceso a la acreditada por gastos.

Consecuentemente, **cada parte deberá cancelar directamente a la perito la suma de \$100.000 pesos adicionales, por concepto de honorarios definitivos**, o consignar dicha suma a órdenes del juzgado por cuenta de este proceso y acreditarlo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia (Art. 363 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003 2019-00246-00



¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN: 7600131030032019-00246-00
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: INVERSIONES TEAM SOL S.A.S.
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO DUQUE RIVERA

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25bdbbe29d5288198f28a5e3694107f9ad6e0c216eeca07e2acd801464
d1be5c6**

Documento generado en 12/10/2021 03:40:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**